

Resolución de Rectoría
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA
 DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R- 023
 (14 de julio de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial las conferidas en el artículo 46°, literales a) y d) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario consolidar políticas institucionales que le den continuidad y visibilidad a la acción universitaria de Extensión y Proyección Social dentro y fuera de la Universidad, como expresión de un proyecto académico integral que busca la articulación de la docencia, la investigación y la extensión y la proyección social.

Que se hace necesario, que la Universidad Santiago de Cali, a través de la Rectoría, adopte las políticas que regulan la Extensión y Proyección Social a fin de sirvan como guía para el desarrollo de la función sustantiva de Extensión y Proyección Social enmarcadas en el Acuerdo CS-02 de junio 15 de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Santiago de Cali, a través de la presente Resolución, así:

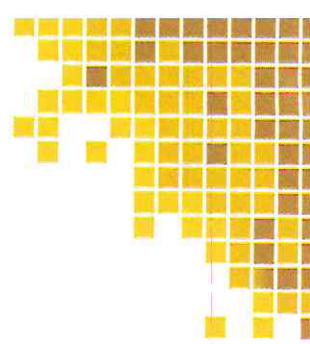
1. POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL

1.1. La Extensión y Proyección Social como Proyecto Académico.

Dotar a la función sustantiva de Extensión y la Proyección Social de una organización que le permita articular sus procesos y resultados con las funciones sustantivas de Formación e Investigación.

La función sustantiva de Extensión es transversal a las actividades de la Universidad, y que se deben articular y coordinar las acciones de las diferentes áreas que intervienen en este campo, atendiendo a los requerimientos del sistema de Gestión de la calidad y aseguramiento de la misma.

Consolidar una comunidad académica crítica y comprometida con la sociedad, capaz de responder a las problemáticas del país, desde procesos



Resolución de Rectoría
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA
DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios que se expresan en todas sus formas en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

1.2 Socialización del Conocimiento.

La extensión y la proyección social, es la relación permanente y directa que la Universidad tiene con los demás actores sociales, operando en el doble sentido de proyección de la institución, dicha relación se desarrolla a través de políticas, planes, programas y proyectos de interacción e integración con diversos sectores y actores sociales, manifestándose de diferentes formas: artísticas, innovación social, técnicas, tecnológicas, emprendedoras, conciliatorias, interventorías, asesorías, educación permanente y, en general las propuestas tendientes a satisfacer y fortalecer las comunidades complementariamente con la función de formación e investigación.

1.3 De las formas de Extensión y Proyección Social

Formación en extensión. Se entiende como un proceso articulado a la formación integral de los estudiantes independiente de su nivel educativo, orientando a la consolidación de competencias en extensión y proyección social; se relaciona con las actividades curriculares, entre las cuales pueden estar cursos, prácticas, pasantías, participación en proyectos entre otros.

Extensión formativa. Es considerada como un conjunto de prácticas, ejercicios, trabajos y obras que le permiten al estudiante generar y desarrollar su competencia para y en la extensión. Teniendo en cuenta que esta tiene un carácter flexible, ya que no está ligada a curso alguno, sino que se realiza con la vinculación de los estudiantes a diversos proyectos, se relaciona con las actividades extracurriculares como trabajos de investigación, intervención, proyección social, trabajo comunitario, emprendimiento e innovación social entre otros.

Extensión propiamente dicha. Es la articulación de los procesos de educación formal en un campo específico con la proyección inmediata en la comunidad, resolviendo situaciones cotidianas desde la ética, la innovación social, el emprendimiento, la responsabilidad y el compromiso que caracteriza a un estudiante de esta universidad. En este sentido, su propósito es el de contribuir a la solución de problemas de la sociedad, se relaciona con actividades de intervención, asesorías, consultorías, prestación de servicios, participación en proyectos, educación continua, responsabilidad social entre otras.

1.4 El carácter social de la Extensión y Proyección Social:

Pertinencia y Flexibilidad. Los programas y proyectos de extensión y proyección social, deberán dar respuesta a demandas reales o potenciales de los distintos sectores sociales y se diseñarán de manera flexible de tal forma que se adapten a las características del medio y contexto real.

Responsabilidad Social de la Universidad. En la ejecución del Principio de Responsabilidad Social, es servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento; las unidades académicas con base en sus fortalezas, desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y proyección social de naturaleza solidaria.



Resolución de Rectoría
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA
DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Impacto Social. La Extensión y Proyección Social deberá generar impacto positivo, tanto en el exterior como en el interior de la comunidad universitaria, para lo cual la oferta de programas y de proyectos de extensión y proyección social se hará con base en la trayectoria y en la experiencia académica, humana y científica del personal.

1.5. Estímulos al Personal. Con el ánimo de proponer un sentido unificado para la extensión y proyección social y sus diversas modalidades, que supera la diferencia existente entre lo remunerado y lo no remunerado, la Universidad reconocerá las ejecutorias de su personal y establecerá, además, estímulos económicos en aquellos casos que sean pertinentes. La ejecución de programas y de proyectos de extensión se respaldará con la experiencia y trayectoria institucionales. De la misma manera la Universidad resaltará el trabajo en el campo de la extensión solidaria, que no conduce a ninguna remuneración adicional para el empleado, mediante el reconocimiento de esta actividad como parte de sus actividades programadas y mediante estímulos anuales para aquellas personas destacadas en este campo, en la noche de los mejores en extensión e investigación.

1.6 Relaciones de la Universidad con el Sector Productivo. Las relaciones universidad-sector productivo, constituyen una estrategia esencial para hacer útil el conocimiento y posibilitar el desarrollo científico-tecnológico.

Generar en la comunidad una actitud constructiva frente a esta relación; y la hará partícipe de estas experiencias como objetivo fundamental de su proceso de formación, de tal manera que reconozca la relación existente entre el conocimiento científico, la innovación tecnológica y el desarrollo productivo.

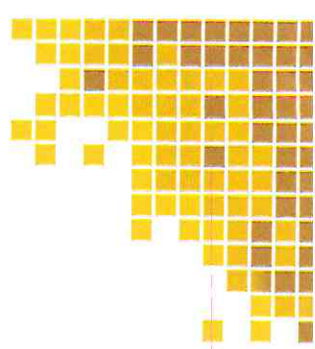
En el proceso de formación de los alumnos, las relaciones de la Universidad con el sector productivo serán de vital importancia en el acercamiento del educando al trabajo y en la retroalimentación de la función académica de la Universidad; para ello las prácticas universitarias jugarán un papel preponderante.

1.7 Relaciones de la Universidad con la Comunidad. Las distintas unidades académicas que promoverán programas y proyectos tendientes a fortalecer las relaciones con la comunidad, garantizando el respeto por el saber de los grupos, el reconocimiento de la diversidad socio-cultural y aportando sus realizaciones en el campo científico-técnico, social y académico, para el desarrollo comunitario.

Esta gestión se empezará con campañas desde que se es estudiante y buscará proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política del país.

1.8 Vinculación de Estudiantes a sus Programas y Proyectos. A lo largo del proceso de formación, el estudiante evidenciará las relaciones entre el conocimiento y su aplicación en el medio, y desarrollará una actitud de compromiso social. En este sentido, la institución propiciará prioritariamente la participación de estudiantes en aquellos programas, proyectos o actividades de extensión y proyección social en los que sea pertinente.

1.9. Transparencia. Los trámites, procedimientos y resultados de las actividades de extensión y proyección social son de público conocimiento, salvo las reservas legales y las que se hayan previsto en los respectivos convenios o contratos. Las



Resolución de Rectoría
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA
DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

instancias y dependencias comprometidas con la gestión y ejecución de la extensión y proyección social tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a este principio orientador.

1.10 Modalidades de Extensión y Proyección Social. La Universidad desarrollará proyectos y actividades de extensión y proyección social relacionadas con las siguientes modalidades:

- a) Educación continuada.
- b) Prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, emprendimiento e innovación
- c) social, interventoría, formulación y ejecución de proyectos.
- d) Prácticas y pasantías académicas.
- e) Relación de programas de responsabilidad social y comunitaria.
- f) Conciliación y arbitraje
- g) Educación para el trabajo y desarrollo humano (Programas Técnicos Laborales y educación para jóvenes y adultos.)

La Universidad fomentará la oferta de servicios de extensión en otras ciudades del país y el exterior que garanticen o fortalezcan la presencia institucional en ellas.

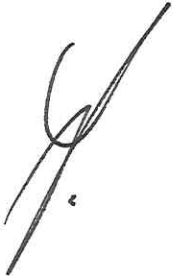
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali, el día catorce (14), del mes de Julio, del año dos mil veinte (2020).


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector


LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General


Proyectó: JORGE ELIÉCER OLAYA GARCERÁ, Director General de Extensión.
Revisó y ajustó: JORGE ANTONIO SILVA LEAL, Vicerrector Académico
LORENA GALINDO ORDÓÑEZ, Secretaria General.